



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/2020	Hs. 11:20
Numero: 497	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia, 11 de septiembre de 2020  
NOTA N° 89/2020  
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejales, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin, modificar el inciso a) del Artículo 22° de la Ordenanza Municipal 5314, y se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

## FUNDAMENTOS

El inciso A) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal 5314 establece que el vehículo no debe superar los cinco (5) años de antigüedad para ingresar al servicio de taxis.

La presente Ordenanza amplía esa antigüedad a siete (7), de manera excepcional y por un plazo de un (1) año a contar desde la fecha de publicación de la Ordenanza.

La ampliación en los años de antigüedad tiene su fundamento en la actual crisis económica y social consecuencia de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19.

Tres factores influyen en que hoy el titular de un vehículo afectado al servicio de taxis que deba cambiar su unidad, se vea imposibilitado de obtener en el mercado un coche de cinco (5) o menos años de antigüedad. Existiendo en el mercado automotor coches de siete (7) años de antigüedad, en buenas condiciones y estado y con pocos kilómetros, con valores accesibles y alcanzables, es que, teniendo en miras la eficacia y eficiencia del servicio, se propone de manera excepcional y por el plazo de un año que aquel que deba cambiar su vehículo por excederse en la antigüedad de 10 años, lo haga por otro de no más de siete años de antigüedad.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. – Establecer de manera excepcional y por el plazo de un (1) año, que el periodo contemplado en el inciso a) del Artículo 22º de la Ordenanza Municipal 5314, sea de siete (7) años.

ARTÍCULO 2º. –La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma, fecha en la que comenzará a computarse el plazo del Artículo N°1.

ARTICULO 3º. – De forma.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia